

**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor : Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466

E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal
Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO****SECRETARIA DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA**
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

SECRETARIA DE ECONOMÍA
Cr. CARLOS ALBERTO YANES

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

SECRETARIA DE GOBIERNO
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y
DEPORTES**
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
Y TURISMO**
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Y SOCIALES**
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR

CONTADOR MUNICIPAL
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA.

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario
SECCIÓN II: Normas Sintetizadas
SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PATRIMONIO

-Donación al Municipio-

11148/Promulgada por Decreto Municipal N° 1205 de fecha

30/09/08: Acepta donación efectuada por el Sr Carlos Herrera obra denominada "Afganistán Tours, Adam Khan", video digital 2005. La obra citada integrará el Patrimonio Cultural de Municipalidad de Neuquén y será exhibida en Sede Neuquén Museo Nacional de Bellas Artes.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

11150/Promulgada por Decreto Municipal N° 1208 de fecha

30/09/08: Sra. Zapata Liliana Noemí.

11151/Promulgada por Decreto Municipal N° 1207 de fecha

30/09/08: Sr. Gaspart Cesar Leonel.

-Facilidades de Pago-

11149/Promulgada por Decreto Municipal N° 1206 de fecha

30/09/08: Cadorini Alejandro.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas- (Por fallecimiento)

1184/08: Tello Antonio.

-Deja a Cargo-

1165/08: Dr. Carlos Marcelo Gamarra.

1182/08: Dr. Carlos Marcelo Gamarra.

-Designaciones-

1167/08: Pueyo Rubén Adolfo y Barrera Lagos Osvaldo Hernán.

1186/08: Lamarca Camilo.

-Pasantías-

1163/08: Caro Hoffmeyer Federico Alberto.

-Servicios-

1185/08: Arq. Castro Alicia Delfina.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

1177/08: Licitación Pública N° 13/08. P/Adquisición de Juegos Infantiles".

1178/08: Licitación Pública N° 12/08. P/Adquisición de Artefactos de Iluminación para Espacios Públicos".

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

1193/08: "Jornadas Acerca de la Discapacidad"

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

1171/08: Sr Manuel Ignacio Andrada, apoderado de firma Supermercado Norte S.A.

1172/08: Sr Coronato José Hugo

1173/08: Sr Galian Milton Donald

1174/08: Sr Landaeta Claudio Enrique.

1175/08: Sr Martinez, Julio

1187/08: Sr Yevenes José Urbano Presidente de Cooperativa Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.".

1188/08: Sr Quezada Merino Heriberto.

1189/08: Sr Núñez Roca Samuel.

1190/08: Sr Rozenbom Jaime Armando.

1191/08: Sr Marcos Roberto

1192/08: Sr Yevenes José Urbano Presidente de Cooperativa Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda".

1194/08: Sr Maranesi Carlos Guido.

1195/08: Sra La Valle Gabriela.

1196/08: Sr Izarra Milagros Dionisio.

1197/08: Sr Leiva Santiago Carlos

1198/08: Sr Asmar. Aníbal Agustín

1199/08: Sra Zuñiga Angélica Edith.

1200/08: Sr Russo Juan Nuncio, en representación de la Sra Luciana Anabella Russo.

1201/08: Sr Pamphile Héctor Oscar.

1202/08: Sr Martinez. Manuel Ruperto

1203/08: Sr Riesco. Matías Eduardo

RECLAMO

1169/08: Sra Molina Mirta Haide.

TESORO

-Subsidios-

1170/08: Asociación Infantil de Fútbol del Oeste Comunitario AIFOC. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr Luis Barramuño.

1183/08: Asociación de Deportistas Ciegos y Disminuidos Visuales "Blanco Perfil". Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra María del Rosario Barros.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos-(Rendición)

0507/08: Sr. Rimaniol Mario

0508/08: Sr. Martini Roberto Gabriel

0509/08: Sr. Rimaniol Mario

0510/08: Sr. Vidal Alejandro

0511/08: Sr. Gerez José Lazaro

0512/08: Sr. Salazar Omar

0513/08: Sr. Dobrusin Raúl

0514/08: Sr. Rimaniol Mario

0515/08: Sr. Peláez, Juan.

0516/08: Sr. Rimaniol Mario

0517/08: Sr. Roca Juan Carlos.

0518/08: Sr. Rimaniol Mario

0519/08: Sr. Carballal Pablo

0520/08: Sr. De Souza Antonio

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0505/08: Pago a 352 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

CONCEJO DELIBERANTE

De Presidencia

Del la N° 251 a 282

Del Cuerpo

De la N° 039 a 044

ORDENANZA COMPLETA

PAISAJE URBANO

-Nombre de Espacio Verde-

11145/Promulgada por Decreto

Municipal N° 1204 de fecha

30/09/08: Designa "Yolanda Beatriz

Vivanco" al Espacio Verde N° 210, ubicado en B° Ciudad Industrial Obispado Don Jaime de Nevares y "Hugo Davison Pino Duran" a calle identificada con el código 00567, ubicada entre calle con Código 04317 y Código 04717 del mencionado Barrio.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acuerdo de Colaboración-

1176/08: E/Municipalidad de Neuquén y los siguientes Municipios; Allen, Añelo, Campo Grande, Centenario, Cinco Saltos, Cipolletti, Contralmirante Cordero, Fernandez Oro, Plottier, San Patricio del Chañat, Senillosa y Vista Alegre, por el cuales se comprometen a colaborar

mutuamente en la realización de actividades conjuntas, tendientes a optimizar el cumplimiento de sus funciones; de acuerdo a los considerandos y cuya fotocopia se adjunta al presente Decreto.

-Convenio de Cooperación-

1168/08: E/Municipalidad de Neuquén y Secretaría de Asuntos Municipales-Ministerio del Interior de la Nación, el cual tiene por objeto instrumentar el Tablero de Comando del Sistema de Información para la Gestión (SIG) en el Municipio, como herramienta de mejora en los procesos y seguimientos de planificación estratégica, de acuerdo al Programa de Implementación, que como Anexo I forma parte del Convenio; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.

RESOLUCIONES COMPLETAS

FINANZAS

-Presupuesto-

0521/08: Adecua el Plan Anual de Obras Públicas del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008.

0522/08: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008.

TRANSPORTE

-Taxímetros-

0506/08: No hace lugar al planteo recursivo incoado por varias personas, de acuerdo con las consideraciones expuestas.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

“Llama a concurso Externo de Oposición y Antecedentes para cubrir (1) una vacante en la División Compras y Contrataciones”.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PATRIMONIO

-Donación al Municipio-

ORDENANZA N° 11148/Promulgada por Decreto Municipal N° 1205 de fecha 30/09/08: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el señor Carlos Herrera consistente en la obra denominada "Afganistán Tours, Adam Khan", video digital 2005. La obra citada integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en la Sede Neuquén del Museo Nacional de Bellas Artes.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA N° 11150/Promulgada por Decreto Municipal N° 1208 de fecha 30/09/08: Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Zapata Liliana Noemí, en concepto de tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Higiene e Inspección de Baldíos, por el inmueble de su propiedad, por la Partida N° 25558. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 60,00 mensuales, consecutivas y sin interés, hasta la cancelación total del capital del capital nominal, a efectos de que la sra. antes mencionada, proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio por el concepto indicado en la presente Ordenanza.

ORDENANZA N° 11151/Promulgada por Decreto Municipal N° 1207 de fecha 30/09/08: Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Gaspart Cesar Leonel, en concepto de tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Higiene e Inspección de Baldíos, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-21-081-8042-000, Partida N° 54011. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 50,00 mensuales, consecutivas y sin interés, hasta la cancelación total del capital del capital nominal, a efectos de que el Sr. antes mencionado, proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio por el concepto indicado en la presente Ordenanza.

-Facilidades de Pago-

ORDENANZA N° 11149/Promulgada por Decreto Municipal N° 1206 de fecha 30/09/08: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a continuar percibiendo las (3) cuotas faltantes del Convenio N° 09-9424, cada una de ellas al valor original, con más los accesorios correspondientes, a fin de que el Sr. Cadorini Alejandro, pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BJL-583.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Bajas- (Por fallecimiento)

DECRETO N° 1184/08: Da de baja por fallecimiento, con vigencia al día

22 de agosto de 2008, al agente Tello Antonio, LP N° 1023, Cat. 20, conforme copia certificada del Acta de Defunción N° 365/08. El nombrado dependía de la División de Logística y Automotores Dirección Almacenes y Logística Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Economía; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal por Informe N° 1005/08. Autoriza al Subprograma Liquidaciones al Personal Dirección de Personal, a liquidar los haberes pendientes de cobro, más las licencias pendientes de usufructo, a favor de los derechohabientes Sres. Tello Mirian de los Ángeles, Tello Claudia Edith, Tello Héctor Antonio, y Tello María Natalia, hijos del agente fallecido.

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 1165/08: Deja a cargo de la Secretaría de Economía, durante el período comprendido entre los días 29 de septiembre y 01 de octubre de 2008, inclusive, al Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 1182/08: Deja a cargo de la Secretaría de Gobierno, durante el período comprendido entre los días 26 de septiembre y 13 de octubre de 2008, inclusive, al señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra.

-Designaciones-

DECRETO N° 1167/08: Designa, a partir de sus respectivas notificaciones y durante la presente gestión de gobierno o mientras sean

necesarios sus servicios, a los miembros titular y suplente que representarán a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén ante el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, facultados para intervenir en los trámites inherentes a ese Organismo, sin perjuicio de las funciones que desempeñan en este Municipio; de acuerdo al siguiente detalle. Titular Agr. Pueyo Rubén Adolfo, LP N° 6558 (Grupo 01), quien se desempeña en el Cuerpo de Asesores de la Subsecretaría de Coordinación Secretaría de Coordinación e Infraestructura. Suplente: Barrera Lagos Osvaldo Hernán, LP N° 5962 (Grupo 01), quien se desempeña en la Dirección de catastro, Geodesia y SITUM-Subsecretaría de Gestión Urbana-Secretaría de Servicios Urbanos.

DECRETO N° 1186/08: Designa políticamente, a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2008 o mientras sean necesarios sus servicios, al señor Lamarca Camilo, LP N° 8035 (Grupo 05), Cat. 24, como responsable del Programa Gestión Urbanización Subsecretaría de Viviendas Secretaría de Coordinación e Infraestructura, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Art. 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 y con encuadre en el Art. 8º), Inc. 1), Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1014/08 de la Dirección de Personal.

-Pasantías-

DECRETO N° 1163/08: Aprueba el Acuerdo de Pasantías suscripto

entre la Municipalidad de Neuquén, la Escuela Superior de Salud y Ambiente de la Universidad Nacional del Comahue y el señor Caro Hoffmeyer Federico Alberto, LP N° 44265 (Grupo 09), con vigencia al día 01 de julio de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008. El nombrado cumple tareas en relación a vigilancia epidemiológica de geohelmintiasis, dependiente de la División Epidemiología y Laboratorio-Dirección Zoonosis y Vectores Dirección Municipal de Protección Ambiental; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 676/08.

-Servicios-

DECRETO N° 1185/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y la Arq. Castro Alicia Delfina, LP N° 44657, con fecha 01 de agosto de 2008 y con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2008. La nombrada cumplirá servicios profesionales de inspección de obras, dependiente de la División Inspección y Control Dirección de Obras Particulares Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones; de acuerdo al Informe N° 1008/08 de la Dirección de Personal.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO N° 1177/08: Art. 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales obrante de fs. 4 a 12 del Expediente OE N° 10035-M-08, para la "Adquisición de Juegos Infantiles", solicitada por la Dirección General de Espacios Públicos Subsecretaría

de Obras Públicas Secretaría de Coordinación e Infraestructura.

2º) Llama a Licitación Pública N° 13/08, con apertura de ofertas para el día 27 de octubre de 2008, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, 3º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.

Art. 3º) Faculta a la Secretaría de Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes ya realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Art. 1º) del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales.

Art. 4º) Habilita la venta de Pliegos de la Licitación Pública N° 13/08, a partir del día 09 y hasta el día 22 de octubre de 2008, inclusive.

Art. 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones cláusulas particulares y generales de la Licitación Pública antes mencionada, en \$ 295,00.

DECRETO N° 1178/08: Art. 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y Generales obrante de fs. 3 a 10 del Expediente OE N° 10034-M-08, para la "Adquisición de Artefactos de Iluminación para Espacios Públicos", solicitada por la Dirección General de Espacios Públicos Subsecretaría de Obras Públicas Secretaría de Coordinación e Infraestructura.

Art. 2º) Llama a Licitación Pública N° 12/08, con apertura de ofertas para el día 24 de octubre de 2008, a las 10.00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, 3º Piso del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.

Art. 3º) Faculta a la Secretaría de Economía a dar respuestas a las

consultas de los oferentes ya realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Art. 13º) del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales.- aprobado por el Art. 1º).

Art. 4º) Habilita la venta de Pliegos de la Licitación Pública N° 12/08, a partir del día 08 y hasta el día 21 de octubre de 2008, inclusive.

Art. 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones cláusulas particulares y generales de la Licitación Pública antes mencionada, en \$ 290,00.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 1193/08: Declara de interés municipal las “Jornadas Acerca de la Discapacidad” organizadas por las Fundaciones Esclerosis Múltiples Patagonia y Bea Bustamante-Fundación de Ayuda al Discapacitado, a realizarse los días 06 y 07 de octubre del corriente año en la ciudad de Neuquén.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 1171/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Manuel Ignacio Andrada, apoderado de la firma Supermercado Norte S.A., por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 316/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 8486-Año 2006.

DECRETO N° 1172/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor José Hugo Coronato, atento a que sus argumentos no son suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 755/07. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte TMF N° 423-Año 2005.

DECRETO N° 1173/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Milton Donald Galian, por cuanto sus argumentos vertidos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; según el Dictamen N° 461/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 5582-Año 2005.

DECRETO N° 1174/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Landaeta Claudio Enrique, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 061/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 4495-Año 2005.

DECRETO N° 1175/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Julio Martínez, atento a que sus argumentos no logran conmover

los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo al Dictamen N° 010/08.de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 9270-Año 2003.

DECRETO N° 1187/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor José Urbano Yevenes, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 545/08. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez subrogante del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte. TMF N° 10320-Año 2008.

DECRETO N° 1188/08: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Heriberto Quezada Merino, dado que al momento del labrado del acta el imputado ya había hecho efectiva la venta del rodado en cuestión; de acuerdo al dictamen N° 475/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Revoca totalmente la Sentencia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo Expte TMF N° 14003-Año 2004.

DECRETO N° 1189/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Samuel Núñez Roca, con el patrocinio letrado del Dr. Gastón José Giuffre, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a

lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 601/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez Subrogante del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas Secretaría N° 2, tramitada bajo Expte TMF N° 11131-Año 2008.

DECRETO N° 1190/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Jaime Armando Rozenbom, con el patrocinio letrado de los Dres. Rafael Maldonado y Marisa Rozenbom, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 07/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas Secretaría N° 1, tramitada bajo Expte TMF N° 8254-Año 2004.

DECRETO N° 1191/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Roberto Marcos, con el patrocinio letrado de la Dra. Yolanda Baldassarri, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 037/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas Secretaría N° 1, tramitada bajo Expte TMF N° 6519-Año 2001.

DECRETO N° 1192/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor José Urbano Yevenes, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de

Servicios para Transportistas “Remisport Ltda.”, atento a que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 648/08. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte. TMF N° 13116/17-Año 2005.

DECRETO N° 1194/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Carlos Guido Maranesi, atento a que los argumentos vertidos y la prueba adjuntada no son suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 433/06. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas Secretaría N° 1, tramitada bajo Expte TMF N° 9121-Año 2004.

DECRETO N° 1195/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la señora Gabriela La Valle, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 480/08. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas Secretaría N° 1 bajo Expte TMF N° 14901-Año 2004.

DECRETO N° 1196/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Milagros Dionisio Izarra, atento a que su argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo al Dictamen N° 756/07 de la Dirección Municipal de

Asuntos Jurídicos. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas Secretaría N° 1 bajo Expte. TMF N° 17699-Año 2005.-

DECRETO N° 1197/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Santiago Carlos Leiva, por cuanto sus argumentos son insuficientes e ineficaces para variar el criterio adoptado por la sentenciante; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 434/06. Confirma la sentencia Dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, Secretaria N° 1 tramitada bajo Expte TMF N° 1022-Año 2004.-

DECRETO N° 1198/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Aníbal Agustín Asmar, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 653/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas Secretaría N° 2, tramitada bajo Expte TMF N° 13139-Año 2006.

DECRETO N° 1199/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Angélica Edith Zuñiga, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 044/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas

Secretaría N° 1, tramitada bajo Expte TMF N° 8716-Año 2001.

DECRETO N° 1200/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Juan Nuncio Russo, en representación de la señora Luciana Anabella Russo, atento a que los argumentos vertidos no logran conmover los fundamentos dados en el fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 709/07. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas Secretaría N° 2, tramitada bajo Expte TMF N° 1356-Año 2005.

DECRETO N° 1201/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Héctor Oscar Pamphile, de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Dictamen N° 425/06. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas Secretaría N° 2, tramitada bajo Expte TMF N° 18393-Año 2004.

DECRETO N° 1202/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Manuel Ruperto Martínez, por cuanto sus argumentos son insuficiente e ineficaces para variar el criterio adoptado por el sentenciante, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 442/06. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas Secretaría N° 2, tramitada bajo Expte TMF N° 3388-Año 2004.

DECRETO N° 1203/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por

el señor Matías Eduardo Riesco, atento a que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 730/07. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez Subrogante del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas Secretaría N° 1, tramitada bajo Expte TMF N° 18776/77/78-Año 2007.

RECLAMO

DECRETO N° 1169/08: Rechaza el reclamo administrativo presentado por la señora Mirta Haide Molina, atento a que no existe relación causal entre la conducta imputada al Municipio y la producción de los daños manifestados; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 622/08.

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 1170/08: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor de la Asociación Infantil de Fútbol del Oeste Comunitario AIFOC., con destino a la compra de distintos elementos deportivos para distribuir entre las (26) Escuelas de Fútbol que integran dicha Asociación. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del señor Luís Barramuño.

DECRETO N° 1183/08: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Asociación de Deportistas Ciegos y Disminuidos Visuales "Blanco Perfil" con destino a colaborar con la participación de sus asociados en los torneos de Torball. Pagar el subsidio dispuesto a

nombre de la señora María del Rosario Barros.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos-(Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0507/08:

Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 05594/08 a nombre del Sr. Rimaniol Mario por la suma de \$ 3.300,00, con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIÓN N° 0508/08:

Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 05374/08 a nombre del Sr. Martini Roberto Gabriel por la suma de \$ 1.000,00, con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIÓN N° 0509/08:

Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 05380/08 a nombre del Sr. Rimaniol Mario por la suma de \$ 3.900,00, con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIÓN N° 0510/08:

Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05331/08 a nombre del Sr. Vidal Alejandro por la suma de \$ 1.725,00 de acuerdo a la factura N° 0001-00001086 tipo B de Ambulancias Alas de Rosa Albina Cattena, con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIÓN N° 0511/08:

Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05585/08 a nombre del Sr. Gerez José Lazaro por la suma de \$ 2.310,00 de acuerdo a la

factura tipo B N° 0001-0001056 de Tornería Rubio de Miguel Pérez, con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIÓN N° 0512/08:

Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05510/08 a nombre del Sr. Salazar Omar por la suma de \$ 1.452,00 de acuerdo a la factura tipo B N° 0002-00000349, con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIÓN N° 0513/08:

Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05375/08 a nombre del Sr. Dobrusin Raúl por la suma de \$ 1.500,00, con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIÓN N° 0514/08:

Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04840/08 a nombre del Sr. Rimaniol Mario por la suma de \$ 3.000,00 de acuerdo a la Boleta de Recibo N° 0414005 de la Municipalidad de Neuquén, con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIÓN N° 0515/08:

Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03274/08 a nombre del Sr. Peláez, Juan, por la suma de \$ 2.000,00, con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIÓN N° 0516/08:

Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 05327/08 a nombre del Sr. Rimaniol Mario por la suma de \$ 750,00 con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIÓN N° 0517/08:
Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 04981/08 a nombre del Sr. Roca Juan Carlos, por la suma de \$ 2.500,00, con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIÓN N° 0518/08:
Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 05336/08 a nombre del Sr. Rimaniol Mario por la suma de \$ 1.000,00, con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIÓN N° 0519/08:
Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03547/08 a nombre del Sr. Carbballal Pablo por la suma de \$ 3.000,00, con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIÓN N° 0520/08:
Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 05328/08 a nombre del Sr. De Souza Antonio por la suma de \$ 4.000,00, de acuerdo a la factura tipo C N° 0001-00000010 de Snaidman Distribuidora y Servicio, con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

PRESUPUESTO
-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0505/08: Autoriza al pago por Tesorería del Palacio de la Municipalidad de Neuquén, la suma de \$ 52.800,00 en concepto de pago a 352 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo, que se encuentra detallado a fs. 02/07.

CONCEJO DELIBERANTE

251 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2008: ANULADA.-

252 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2008: Artículo 1°): Declárese fuera de uso los bienes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.-Artículo 2°): DÉSE de baja del Inventario del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, los bienes mencionados en el Artículo 1°).-Artículo 3°): NOTIFIQUESE a las Áreas de la Secretaría Administrativa que correspondan.-Artículo 4°): COMUNIQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal, cumplido ARCHÍVESE.-

253 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2008: ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la Licitación Privada N° 04 /2008, para la contratación del servicio de mantenimiento de Jardines (interior y exterior) de éste Concejo Deliberante y de la Plazoleta Estado de Israel, que como Anexo "A" forma parte de la presente. ARTICULO 2: CREASE la Comisión de Preadjudicación para analizar las ofertas que se presenten en la Licitación Privada N° 04 /2008. ARTICULO 3°: DESIGNASE integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los Señores JAVIER CAPUCCIO, VITO LUIS GÓMEZ y, la señora MUÑOZ MERCEDES ALEJANDRA. ARTICULO 4°: Cumplido, ARCHÍVESE.-

254 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2008: ANULADA.-

255 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2008: ARTICULO 1°: PROCÉDASE al pago de \$5.000,00 (Pesos cinco mil), a favor de la firma RUTA 22 S.A., correspondientes a la

adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.

256 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2008: ARTÍCULO 1º: PROCÉDASE al pago de \$7.950 (pesos siete mil novecientos cincuenta), a favor de la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo. ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el gasto a la partida presupuestaria N° 212 ARTÍCULO 3º Cumplido, ARCHÍVESE.

257 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2008: ARTÍCULO 1º): ACEPTAR el traslado definitivo otorgado mediante Decreto N° 0748/08 e incorporar a la planta de personal de este Concejo Deliberante al agente RIVIERE, Esteban, DNI. N° 20.635.199- LP N° 43387, revistando en la categoría 18 del Escalafón Municipal, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección de Personal, con retroactividad al 01 de julio de 2008.

258 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2008: ARTÍCULO 1º) PRORROGÚESE la continuidad del contrato bajo la modalidad locación de servicios de la señora Mirta Fabiana Contreras, DNI N° 26.144.561, por el periodo que se extiende desde el 01/08/2008 hasta el 31/12/2008 inclusive y en las mismas condiciones que se fijó anteriormente en el contrato suscripto con fecha 07/02/2008 y aprobado por Resolución de Presidencia N° 065/2008.

259 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2008: ARTÍCULO 1º) RENUÉVESE

el contrato bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Maria de los Ángeles Rubilar, DNI N° 26.810.683, por el periodo que se extiende desde el 01/08/2008 hasta el 31/12/2008 inclusive, por un monto mensual de peso un mil (\$ 1.000).

260 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2008: ARTÍCULO 1º: APRUÉBENSE los gastos efectuados según Anexo I, correspondientes al Alcance 07/2008 del Fondo Permanente de la Sindicatura Municipal por un importe de \$ 4.408,06.- (Pesos: Cuatro mil cuatrocientos ocho con 6 ctvos.), y líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Cdra. MARIEL PÉREZ.

261 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2008: ARTÍCULO 1º): DESIGNASE como integrantes de la Unidad de Gestión Territorial Parque Regional Bardas Norte, en representación del Concejo Deliberante, a las siguientes personas: Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo:
-Cjal. Marcelo Marchetti
Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente:
-Cjal. Olga Haydee Fernández

262 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2008: ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE la contratación del servicio de resguardo de archivos de este Concejo Deliberante, mediante "(Compra Directa por Excepción", con vigencia desde el 01 de agosto de 2008 hasta el 31 de julio de/2009 inclusive, por un importe total de \$ 10.732,84.- (Pesos: diez mil setecientos treinta y dos cotí ochenta y cuatro centavos a la firma CUSTODIA DE ARCHIVOS DEL COMAHUE S.A.-

263 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2008: ARTICULO 1°): AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias realizadas durante el pasado mes de Julio el año 2008, en la cantidad de: 425 al 50 %y 22 al 100 %, según detalle del Anexo I de la presente.

264 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2008: ARTÍCULO 1°) RECONOCER la antigüedad laboral por los servicios prestados y debidamente certificados en la Administración Comunal desde el 01/10/91 al 31/12/91; 01/11/92 al 31/10/93; 01/11/93 al 31/12/93; 01/01/94 al 28/02/94; 01/03/94 al 31/03/94 y 01/04/94 al 31/05/94; al agente CUEVAS MÉNDEZ, Sergio Alejandro LP N° 7016 DNI N° 24.157.894, totalizando al 31 de diciembre de 2007 una antigüedad de 15 (quince) años, 2 (dos) meses y 15 (quince) días.-ARTÍCULO 2°) AUTORIZAR a la Dirección Gral de Administración -Dirección de Personal-División Liquidación de Haberes a pagar la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.740,37) al agente CUEVAS MÉNDEZ, Sergio Alejandro LP N° 7016 DNI N° 24.157.894, en concepto de reconocimiento de antigüedad de servicios prestados en el Municipio. ARTÍCULO 3°) Por la Dirección de Personal dispónganse las actuaciones administrativas que correspondan. ARTÍCULO 4°) CUMPLIDO, ARCHÍVESE-

265 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2008: ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la modificación de la Cláusula Quinta del Convenio celebrado con la JEFATURA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN, aprobado oportunamente por Resolución de esta Presidencia N°

414/2007, estableciéndose en \$14,00 (Pesos CATORCE), el valor de la hora hombre a partir del 01 de Agosto de 2008.

266 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2008: ARTICULO 1°: APROBAR los gastos efectuados según Anexo I, correspondientes a la Rendición de Gastos 06/2008 - Fondos Permanentes del Concejo Deliberante- por un importe de \$ 7.267,21 (Pesos: Siete Mil Doscientos Sesenta y Siete con Veintiún Centavos) y autorizar la reposición de dicha suma.-

267 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2008: ARTICULO 1°: AUTORIZÁSE la compra de 2 Pack de Baterías (compuesta por 32 baterías cada uno) Marca CSB, Tensión 12V, Intensidad 7Ah., con garantía por un año, para reemplazar las existentes en las dos UPS de 6 KVA de este Concejo Deliberante, mediante Compra Directa "por vía de excepción", por un importe total de \$ 7.961,80.- (Pesos: siete mil novecientos sesenta y uno con ochenta centavos), a la firma DEEP Neuquén, debiéndose liquidar el pago a nombre de SERGIO FRANCEZON

268 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2008: ARTICULO 1°: ADJUDICÁSE la contratación del servicio de Mantenimiento de Jardines (interior y exterior) en la sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén y en Plazoleta Estado de Israel (ubicada frente al edificio del Concejo Deliberante), por un importe total de \$ 40.200,00.- (Pesos: cuarenta mil doscientos), por un período de 12 meses consecutivos, contados a partir del 01 de septiembre de 2008 hasta el 31 de

agosto de 2009, a la firma HYDRO-VALLE, de Saraceni Marcelo Rubén,

269 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2008: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Noelia Jaquelina Cabeza, DNI N° 27.986.785, por el periodo que se extiende desde el 11/08/2008 hasta el 31/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

270 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2008: ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y el señor Hugo Herminio Ramos, de fecha 24 de abril de 2008, autorizado por Resolución de Presidencia N° 162/2008, que quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de pesos dos mil ochocientos sesenta (\$ 2.860,00) mensuales con aplicación desde el 12 de agosto de 2008 al 31 de diciembre de 2008 y serán abonados del 01 al 10 del mes siguiente a la prestación, previa certificación de la misma efectuada por el Concejal Hugo Víctor Rauque".

271 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2008: ARTÍCULO 1º) PRORROGAR la licencia sin goce de haberes a la agente Pérez Laura Haide, LP 57631, DNI N° 23.754.684, categoría de revista 18, acorde a lo establecido en el anexo I, artículo 65, de la Ordenanza 7694, por el término de un año y por única vez a partir del 01 de septiembre de 2008 y hasta el día 31 de agosto del año 2009.

272 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2008: ARTÍCULO 1º) PROMOVER a

los agente detallan en el Anexo I, la categoría de revista 12 del Escalafón Municipal Anexo II de la ordenanza N° 7694. La recategorización tendrá vigencia a partir de la fecha de alta en la planta permanente de este Concejo Deliberante y la Sindicatura Municipal.-

273 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2008: ARTÍCULO 1º) ADHERIR a la Resolución del Órgano Ejecutivo Municipal N° 393/08, cuya copia figura como anexo I de la presente. ARTÍCULO 2º) Autorizar a la Dirección General de Administración a tomar las medidas administrativas necesarias para efectivizar la presente Resolución y su anexo. Cumplido, archívese.

274 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2008: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Alfredo Urrutia, DNI N° 18.626.702, por el periodo que se extiende desde el 12/08/2008 hasta el 31/12/2008 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

275 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2008: ARTÍCULO 1º) RENUÉVESE el contrato bajo la modalidad locación de servicios del señor Víctor Marcelo Menas, DNI N° 17.960.871, por el periodo que se extiende desde el 01/08/2008 hasta el 31/12/2008 inclusive y en las mismas condiciones que se fijó anteriormente en el contrato suscripto con fecha 19/02/2008 y aprobado por Resolución de Presidencia N° 086/2008.

276 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2008: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Sr. Marcelo

Fabián Romero Romero, DNI N° 21.762.065, por el periodo que se extiende desde el 01/08/2008 hasta el 31/12/2008 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

277 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2008: ARTÍCULO 1°) CONVÓCASE A SESIÓN ESPECIAL N° 2 para el día jueves 04 de septiembre a las 18:30 horas, a fin de brindar un Homenaje al Señor Felipe Sapag, declarado "VECINO ILUSTRE" mediante Ordenanza N° 11133 en el marco de la Ordenanza 7637, en reconocimiento a su aporte invalorable y su entrega en pos del engrandecimiento de nuestra ciudad y de la provincia toda.-

278 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2008: ARTÍCULO 1°) DESÍGNASE como integrantes de la Comisión Consejo Local de Seguridad Ciudadana en representación del Concejo Deliberante a las siguientes personas:
BLOQUE UCR Cjal. Horacio Baldo
BLOQUE M.P.N. Cjal Julio Ocampo
BLOQUE M.L.D.S. Cjal. Mercedes Lamarca
BLOQUE P.J. Cjal Darío Martínez
BLOQUE RECREAR: Cjal. Marcelo Bermúdez
BLOQUE M. NQNA. Cjal Ramón Muñoz
BLOQUE U.N.E. Cjal. Fabricio Cascino.-

279 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2008: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la Dra. Graciela Isabel Demiz, DNI N° 18.279.115, por el periodo que se extiende desde el 01/08/2008 hasta el 31/01/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

280 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2008: ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE al pago de

\$5.000,00 (Pesos cinco mil), a favor de la firma RUTA 22 S.A., correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.

281 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2008: ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE al pago de \$7.950 (pesos siete mil novecientos cincuenta), a favor de la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.

282 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2008: ARTÍCULO 1°: APRUÉBENSE los gastos efectuados según Anexo I, correspondientes al Alcance 08/2008 del Fondo Permanente de la Sindicatura Municipal por un importe de \$ 4.406,08.- (Pesos: Cuatro mil cuatrocientos seis con 08/100.), y líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Cdra. MARIEL PÉREZ.

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CUERPO.

039 DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2008: ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el señor APAZA ZAMBRANA PABLÓ, DNI. N° 92.860.545, referente a deuda en concepto de Patente de Rodados, relacionada con el vehículo identificado con el Dominio ALP-224.-

040 DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2008: ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por la señora YAÑEZ

GRACIELA ALEJANDRA, DNI. N° 22.752.802, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de multa impuesta por falta contra la Autoridad Municipal y las Normas de Sanidad e Higiene en General, labrada en virtud de la agresión de un perro de su propiedad.-

041 DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2008: ARTÍCULO 1°: SUSPÉNDASE al postulante Cruces Osear Alberto; DNI N° 17.699.324 (expediente OE- 1419-C-08) del concurso público autorizado mediante ordenanza 10940, en virtud del Informe Especial N° 179, elevado mediante Nota 040/08, fechado el 27 de agosto del corriente año de la Sindicatura Municipal.-

042 DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2008: ARTÍCULO 1°):_SUSPENDASE al postulante CRUCES RUBÉN, DNI N° 12.066.542 (expediente OE- 1472-C-2008) del concurso público autorizado mediante ordenanza N° 10940, en virtud del Informe Especial N° 179, elevado mediante Nota 040/08, fechado el 27 de agosto del corriente año de la Sindicatura Municipal.-

043 DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2008: ARTÍCULO 1°): ESTABLÉCESE que el monto a percibir por cada uno de los ex Concejales, que a continuación se individualizan, será del veintisiete por ciento (27%) de la Remuneración Bruta percibida por los Concejales de mandato vigente - Artículo 107°) de la Carta Orgánica Municipal-, en concepto de Asignación Mensual, Graciable, Vitalicia e Intransferible, otorgada mediante Resolución N° 015/98:

- ARNAUDO, Hernán Luís; DNI. N° 7.295.389.
- BUFFOLO, Hugo Víctor; DNI. N° 4.221.716
- GARCÍA, Ramón; LE. N° 7.290.206

ARTÍCULO 2°): El porcentaje estipulado en el Artículo 1°) tendrá vigencia a partir del 01/07/2008 y deberá ser aplicado por el área correspondiente de la Secretaría Administrativa, respetando los aumentos que en adelante afecten a las Remuneraciones de los Concejales.-ARTÍCULO 3°): En caso de producirse la defunción de alguno de los beneficiarios mencionados en el Artículo 1°) se deberá liquidar el monto proporcional al momento de acaecido el mismo, a favor de su viuda, para lo cual se deberá presentar copia autenticada del Acta de Defunción correspondiente y fotocopia del Acta o Libreta de Matrimonio.-

044 DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2008: ARTÍCULO 1°): SUSPÉNDASE del concurso convocado por Ordenanza N° 10940 a los postulantes ECHEVARRÍA ADELARDO (Expediente OE-2000-E-2008) orden de mérito N° 10 y VALENZUELA LUIS ANTONIO (Expediente OE -1882-V-08) orden de mérito N° 33, hasta que la Fiscalía General resuelva la presentación efectuada por el Doctor Fernando Paladino en su carácter de Subsecretario del Órgano de Control de Servicios Públicos Concesionados, con fecha 08 de julio del 2008.-

ARTÍCULO 2°): A través de Secretaría Legislativa notificar a los peticionante ECHEVARRÍA ADELARDO y VALENZUELA LUIS ANTONIO lo dispuesto en la presente resolución.-

SECCIÓN III**ORDENANZA COMPLETA****PAISAJE URBANO****-Nombre de Espacio Verde-****ORDENANZA N° 1 1 1 4 5****VISTO:**

El Expediente N° CD-125-B-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se solicita informe al Órgano Ejecutivo Municipal a fin de designar “Hugo Davison Pino Duran” y “Yolanda Beatriz Vivanco” a espacios públicos del Barrio Ciudad Industrial Obispo Jaime de Nevares.-

Que atento a la Comunicación N° 077/2008 de este Concejo Deliberante, la Dirección de Catastro, Geodesia y SITUN, informa que el Espacio Verde N° 210, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0362-0000, ubicado en el Barrio Ciudad Industrial Obispo Jaime de Nevares, se encuentra disponible para ser designado “Yolanda Beatriz Vivanco”.-

Que asimismo informa que la calle identificada con el Código 00567, ubicada entre las calle N° 8 con Código 04317 al Este y la peatonal que es prolongación de la calle N° 10 con Código 04717 al Oeste, en el mismo barrio, se encuentra disponible para ser designada “Hugo Davison Pino Duran”.-

Que la señora “Yolanda Beatriz Vivanco” “Yoli” es recordada por su labor comprometida con la comunidad desde la Parroquia San Cayetano, participando activamente junto con la llegada del Padre Juan San Sebastián al barrio, luego con el Obispo Jaime De Nevares se dedicó al trabajo voluntario desde la Parroquia. Su vida estuvo al servicio de los más pobres y excluidos en todas sus necesidades y su trato es recordado por el modo que Yolanda tenía de decir las cosas, tanto en informar, advertir, hasta

decir que no, tanto es así que nunca faltó a la caridad de nadie, mucho menos con el que se vio en la necesidad de pedir, mendigar, lo que es indigno de toda persona. Yolanda es recordada como una buena cristiana que dio testimonio de tal por su vida en la comunidad San Cayetano, como así también por su querido Barrio. La partida de “Yolanda Beatriz Vivanco “Yoli” sorprendió a todos los vecinos del Barrio Ciudad Industrial Obispo Jaime De Nevares llenándolos de profundo dolor y tristeza ya que fue una figura trascendente, su fallecimiento ocurrió el 28 de Julio de 1998 de un paro cardio respiratorio, al termino de una Misa dentro de la Parroquia San Cayetano.-

Que el señor “Hugo Davison Pino Duran” era llamado por los vecinos del Barrio Ciudad Industrial Obispo Jaime De Nevares como “Don Pino” y es recordado por su labor comprometida con el barrio. Fue una de las personas que dio inicio a la integración de niños y niñas al fútbol comunitario, lo cual le fue difícil, pero lo logró exitosamente. Hoy estos niños son jóvenes y adultos que lo recuerdan con gran emoción, por el tiempo que les dedicó a ellos, no sólo en el entrenamiento, sino también acompañándolos en el crecimiento, competir no sólo era el objetivo de “Don Pino”, sino compartir, aprender, jugar y divertirse. También ocupó varios cargos dentro de la Sociedad Vecinal, fue vocal, luego tesorero y por último presidente de la misma en el año 2002, donde brindó un lugar a todos los vecinos del barrio. El sector al cual se le pretende poner su nombre fue arreglado y mantenido por él, su sueño era darle otra imagen a ese espacio, por ser una de las entradas al Barrio y encontrándose en el medio de dos establecimiento educativos. Hugo Davison Pino falleció en el año 2007, de una enfermedad pulmonar y sólo fue asistido por su familia.-

Que, por los méritos como ciudadanos y reconocidos Vecinos del Barrio Ciudad Industrial Obispo Don Jaime de Nevares, resulta pertinente rendir homenaje y perpetuar la memoria de “Yolanda Beatriz Vivanco” y “Hugo Davison Pino Duran”.-

Que existe aval de firma de vecinos del barrio solicitando estas designaciones.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 030/2008 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 014/2008, el día 28 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 015/2008, celebrada por el Cuerpo el 11 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE “Yolanda Beatriz Vivanco” al Espacio Verde N° 210, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0362-0000, ubicado en el Barrio Ciudad Industrial Obispo Don Jaime de Nevaes, de acuerdo al croquis de ubicación adjunto que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): DESIGNASE “Hugo Davison Pino Duran” a la calle identificada-con el Código 00567, ubicada entre la calle con Código 04317 al Este y la peatonal que es prolongación de la calle con Código 04717 al Oeste, en el Barrio Ciudad Industrial Obispo Don Jaime de Nevaes, de acuerdo al croquis de ubicación adjunto que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-125-B-2008).-

ES COPIA:

Jdc.

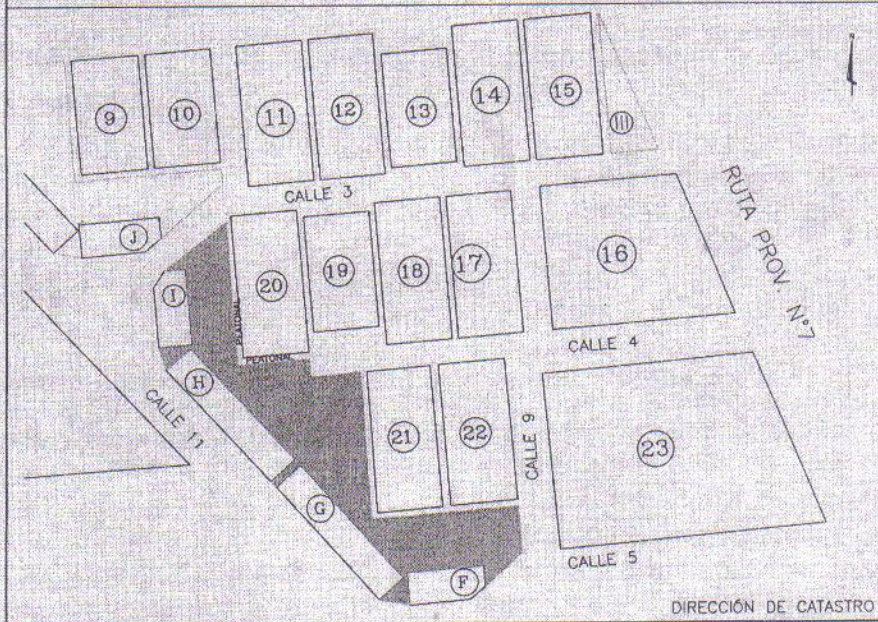
**FDO: BURGOS
FERRARI**

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

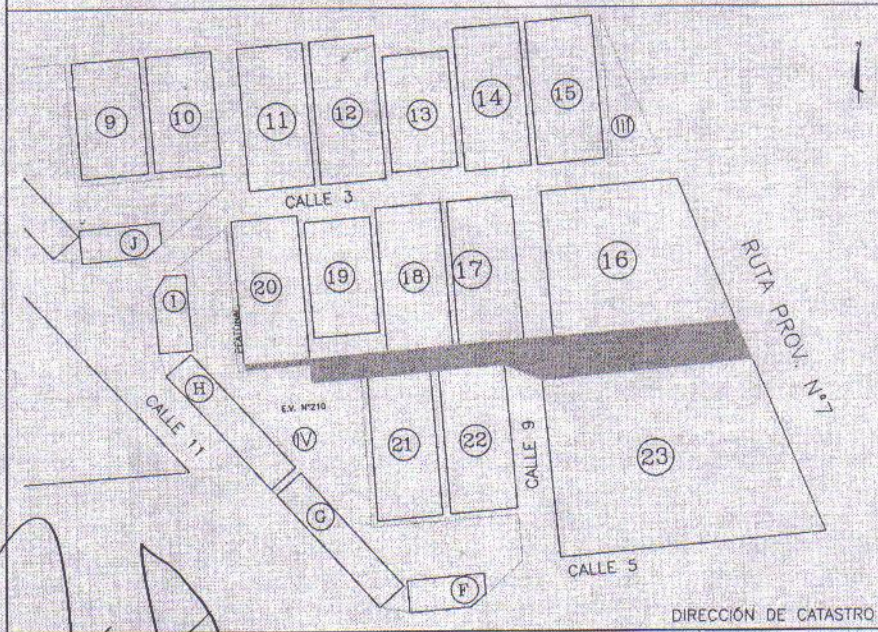
///RESPONDE AL EXPTE. CD-125-B-2008



CROQUIS DE UBICACIÓN-PROPUESTA DE NOMBRE
ESPACIO VERDE N°210 - "YOLANDA BEATRIZ VIVANCO"



CROQUIS DE UBICACIÓN-PROPUESTA DE NOMBRE
CALLE CÓDIGO 00567-HUGO DAVISON PINO DURAN



[Handwritten Signature]
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
JUAN MARIO LOPEZ
Prosecretario Legislativo

DECRETO Nº **1 2 0 4**
NEUQUEN, **30SEP 2008**

VISTO:

La Ordenanza Nº 11145 sancionada por el Concejo Deliberante el día 11 de septiembre de 2008 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 11145, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2008, por la cual se designa con el nombre "Yolanda Beatriz Vivanco" al Espacio Verde Nº 210, y con el nombre: "Hugo Davison Pino Duran" a la calle identificada con el Código 00567, ubicada entre la calle con Código 04317 al Este y la peatonal que es prolongación de la calle con Código 04717 al Oeste, ubicados en el barrio Ciudad Industrial Obispo Don Jaime de Nevares, de acuerdo al croquis de ubicación que, como Anexo I, forma parte de la citada Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Servicios Urbanos.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. CD Nº 125-B-08).

EB

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-

DECRETOS COMPLETOS**COMPETENCIA MUNICIPAL**
-Acuerdo de Colaboración-**DECRETO N° 1 1 7 6**
NEUQUÉN, 23 SEP 2008**VISTO:**

El Expediente OE N° 6402-M-08, el Acuerdo Marco de Colaboración suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y los Municipios de **ALLEN, AÑELO, CAMPO GRANDE, CENTENARIO, CINCO SALTOS, CIPOLLETTI, CONTRALMIRANTE CORDERO, FERNÁNDEZ ORO, PLOTTIER, SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, SENILLOSA y VISTA ALEGRE**, con fecha 06 de junio de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Convenio es el compromiso de las Administraciones Municipales para colaborar mutuamente en la realización de acciones conjuntas, como: intercambio de personal en ambas Administraciones a fin de cumplir tareas específicas, durante un periodo determinado; dictado de cursos de capacitación al personal; transferencias de tecnología y de procedimientos de gestión y administración municipal; y utilización conjunta de equipos y máquinas herramientas;

Que además, estarán disponibles las instalaciones deportivas, culturales y turísticas de los Municipios, en beneficio de sus respectivas comunidades;

Que el Acuerdo Marco de Colaboración tendrá vigencia hasta el día 10 de diciembre de 2011 o hasta que alguno de los firmantes manifieste fehacientemente su voluntad de rescisión, con una anticipación no menor a quince (15) días corridos;

Que mediante Dictamen N° 475/08 intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que tomó conocimiento la Subsecretaría de Relaciones Institucionales;

Que el señor Secretario de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales -Pase N° 379/08-, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acuerdo Marco de Colaboración suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y los Municipios de **ALLEN, AÑELO, CAMPO GRANDE, CENTENARIO, CINCO SALTOS, CIPOLLETTI, CONTRALMIRANTE CORDERO, FERNÁNDEZ ORO, PLOTTIER, SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, SENILLOSA y VISTA ALEGRE**, con fecha 06 de junio de 2008, por medio del cual se comprometen a colaborar mutuamente en la realización de actividades conjuntas, tendientes a optimizar el cumplimiento de sus funciones; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuya fotocopia se adjunta al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, hágase llegar copia del presente a las autoridades de los Municipios mencionados en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

SDS.-
ES COPIA

**FDO) FARIZANO
DESOUZA.**

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, a los 06 días del mes de Junio de 2008, entre los municipios de **ALLEN**, representado en este acto por su Intendente Cr. Graciano A. Braccalente; **AÑELO**, representado por su Intendente Jacinto Hernández; **CAMPO GRANDE**, representado por su Intendente Ariel Rivero; **CENTENARIO**, representado por su Intendente Javier Bertoldi; **CINCO SALTOS**, representado por el Presidente del Concejo Municipal Patricia Etcheverry; **CIPOLLETTI**, representado por su Intendente Alberto Weretilneck; **CONTRALMIRANTE CORDERO**, representado por su Intendente Fiabian Galli; **FERNANDEZ ORO**, representado por su Intendente Oscar Reggioni; **NEUQUÉN**, representado por su Intendente Lic. Martin Adolfo Farizano; **PLOTTIER**, representado por su Intendente Dr. Sergio Gallia; **SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**, representado por su Intendente Ramon Soto, **SENILLOSA**, representado por su Intendente Raul Bettiga; y **VISTA ALEGRE**, representado por su Intendente Marcelo Pieroni, quienes convienen celebrar el presente **ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: Las Administraciones Municipales, se comprometen a colaborar mutuamente en la realización de conjuntas, tendientes a optimizar el cumplimiento de sus funciones.-

SEGUNDA: Al fin anteriormente expuesto, se podrán realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Intercambio de Personal de ambas administraciones, a fin de cumplir tareas específicas, durante un periodo determinado.-----
- b) Dictado de Cursos de capacitación al Personal municipal.-----
- c) Transferencias de Tecnología y de procedimiento de gestión y administración Municipal.
- d) Utilización conjunta de equipos y maquinas herramientas, según la necesidad de cada administración.-----
- e) Disposición de las instalaciones Deportivas, Culturales y Turísticas de ambos Municipios, en beneficio de sus respectivas comunidades.-----
- f) Toda otra gestión que redunde en beneficio de la gestión de ambos Municipios y de sus comunidades, en cumplimiento de las funciones propias de cada uno.-----

TERCERA: La duración del presente Cuerto de Colaboración, será hasta el 10 de Diciembre de 2011 o hasta que alguno de los firmantes, manifieste fehacientemente su voluntad de rescisión, con una anticipación, no menor a quince días corridos.

CUARTA: Cada acción se implementará mediante acuerdos específicos, bilaterales o multilaterales, previa solicitud, por escrito de la parte que lo requiera.

QUINTA: Las partes constituyen domicilio en los ya indicados y para cualquier controversia, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Neuquén.

Como prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, en la Ciudad y fecha citada, se emiten y rubrican 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

-Convenio de Cooperación-

DECRETO N° 1 1 6 8
NEUQUÉN, 23 SEP 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 3438-M-08 y el Convenio de Cooperación Institucional suscripto el 18 de mayo de 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES del MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN;** y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto instrumentar el Tablero de Comando del Sistema de Información para la Gestión (SIG) en el Municipio, como herramienta de mejora en los procesos y seguimiento de la planificación estratégica;

Que la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior brindará la asistencia técnica de conformidad con los objetivos, resultados y plazo de ejecución indicados en el Programa de Implementación del SIG, que como Anexo I forma parte del Convenio mencionado;

Que el Convenio rige a partir de su ratificación por parte del Ministro del Interior de la Nación y hasta el 31 de diciembre de 2008;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 271/08) emite dictamen de legalidad en los términos de la Ordenanza N° 1728, no teniendo objeciones que formular al Convenio desde el punto de vista formal;

Que por Informe N° 108/08, tomó intervención la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General Auditoría Interna- Contaduría Municipal;

Que el área de Intendencia remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio Cooperación Institucional suscripto el 18 de mayo de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES -MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN-**, el cual tiene por objeto instrumentar el Tablero de Comando del Sistema de Información para la Gestión (SIG) en el Municipio, como

herramienta de mejora en los procesos y seguimiento de la planificación estratégica, de acuerdo al Programa de Implementación, que como Anexo I forma parte del Convenio; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior de la Nación.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**
BDN.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
YANES.-**

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, Provincia del Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, en adelante denominada **EL MUNICIPIO**, y la **SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES** del **MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN**, con domicilio en la Av. Leandro N. Alem N° 168, piso 6°, de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por la señora Secretaria, **Lic. RAQUEL KISMER DE OLMOS**, en adelante denominada "**LA SECRETARÍA**", y en conjunto denominadas **LAS PARTES**, y

CONSIDERANDO:

Que la **planificación estratégica** es un instrumento esencial para que los municipios alcancen un desarrollo local sustentable y estable.

Que el monitoreo periódico de determinados **Indicadores** claves, representa una herramienta útil para la toma de decisiones, así como la planificación y ejecución de proyectos con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio.

Que **LA SECRETARÍA** suscribió un Convenio con el Proyecto de Modernización del Estado de la Jefatura de Gabinete de la Nación, en adelante "El Proyecto", para instrumentar el Tablero de Control desarrollado por el Sistema de Información para la Gestión, en adelante "SIG", del mencionado Proyecto en diversas jurisdicciones municipales del país.

Que el SIG constituye una importante herramienta para la formulación y ejecución de actividades direccionadas a la profundización del proceso de modernización del Estado.

Que, en tal marco, las partes intervinientes se encuentran interesadas en realizar acciones conjuntas en materia de actividades y procesos vinculados con la implementación del Tablero de Comando desarrollado por el Sistema de Información para la Gestión (SIG), del Proyecto de Modernización del Estado de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, que contribuirá con la toma de decisiones y la coordinación estratégica dentro de municipios asistidos por **LA SECRETARÍA**.

Que, asimismo, entre las misiones y funciones de **LA SECRETARÍA**, se encuentra el desarrollo y fortalecimiento de las relaciones institucionales entre el Gobierno Nacional y las distintas jurisdicciones municipales que participan en el quehacer diario de la vida institucional del país.

POR LO TANTO, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Institucional, sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO - El presente Convenio tiene por objeto instrumentar el Tablero de Comando del Sistema de Información para la Gestión en **EL MUNICIPIO**, como herramienta de mejora en los procesos y seguimiento de la planificación estratégica.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES - La asistencia técnica a brindar por **LA SECRETARÍA a EL MUNICIPIO** se efectuará de conformidad con los objetivos, resultados y plazo de ejecución indicados en el "Programa de Implementación del SIG en el Municipio de Neuquén, que se agrega como Anexo I del presente.-----

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO - EL MUNICIPIO se compromete a:

1. Realizar su mejor esfuerzo para el logro de los resultados establecidos en el Programa, que se expone en el Anexo I.
2. Desarrollar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa.
3. Para ello, una vez suscripto el presente Convenio, **EL MUNICIPIO** notificará a **LA SECRETARÍA** el nombre y datos de contacto de la persona designada para actuar en su representación como enlace, quien será el referente técnico y el responsable dentro de **EL MUNICIPIO** por el cumplimiento de las acciones emergentes del presente Convenio.-----

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA - LA SECRETARÍA se compromete a:

1. Prestar asistencia técnica a **EL MUNICIPIO** en relación con el diseño y puesta en marcha del Tablero de Comando del SIG a través de las acciones definidas en el Programa de Implementación, que se agrega como Anexo I del presente, durante el plazo allí establecido. Todo ello, con las limitaciones establecidas en la CLÁUSULA QUINTA del presente Convenio, sin cargo para el Ministerio del Interior y el Municipio participante.
2. Para ello, una vez suscripto el presente Convenio, **LA SECRETARÍA** notificará a **EL MUNICIPIO** el nombre y datos de contacto de la persona designada para actuar en su representación como enlace, quien será el referente técnico y el responsable dentro de **LA SECRETARÍA** por el cumplimiento de las acciones emergentes del presente Convenio.-----

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN - El plazo de ejecución del presente Convenio rige a partir de su ratificación por el Sr. Ministro del Interior de la Nación y hasta el 31 de diciembre de 2008, sujeto a la efectiva continuidad de la vigencia de la operatoria establecida y a su desarrollo técnico.-----

CLAUSULA SEXTA: INDEPENDENCIA DE RECURSOS - Cada una de **LAS PARTES** conservará su independencia y autonomía en cuanto a los aspectos de recursos económicos, humanos y presupuestarios.-----

LAS PARTES CLÁUSULA SÉPTIMA: RESCICIÓN - Cualquiera de **LAS PARTES** podrá denunciar el presente Convenio mediante comunicación fehaciente dirigida a la otra parte, con una antelación mínima de SESENTA (60) días, sin que la denuncia pueda afectar acciones pendientes, o en curso de ejecución.-----

CLÁUSULA OCTAVA: ANEXO - Forma parte del presente Convenio como Anexo I el Programa de Implementación del SIG acordado entre **LAS PARTES**-----

En prueba de conformidad, **LAS PARTES** firman el presente Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Mayo de 2008.-----

ANEXO I PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SIG EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Fortalecimiento del Monitoreo y Evaluación en Municipios

La Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior solicitó al Proyecto de Modernización del Estado, a través del Sistema de Información para la gestión (SIG), de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la preparación de un programa que permita el fortalecimiento institucional de los municipios en materia de monitoreo y evaluación, mediante la transferencia de tecnología desarrollada por esta jurisdicción a los gobiernos municipales.

El SIG tiene como principal propósito facilitar el seguimiento, la evaluación y el control de las políticas públicas, contribuyendo a la toma de decisiones para sustentar la coordinación estratégica entre distintos niveles jurisdiccionales.

La implementación del SIG en una jurisdicción implica dos momentos claramente diferentes: una etapa inicial de diagnóstico, identificación y priorización de problemas, objetivos y acciones estratégicas de la gestión, y una segunda etapa de construcción de un sistema de monitoreo para los mismos basado en un sistema de indicadores que son administrados por un tablero de comando provisto por el SIG. El sistema cuenta con un soporte informático para dicho tablero que permite la actualización remota de la información y un sistema de reportes con niveles variables de desagregación.

La estructura del SIG se basa en tres matrices interrelacionadas que describen problemas atendidos por las jurisdicciones, los objetivos propuestos en relación a éstos y las acciones que se lleven a cabo para lograrlos.

La información que se sistematiza a través del SIG responde a dos niveles: macro y medio. Estos se integran en un set de indicadores que permiten observar y analizar los grandes problemas y objetivos que se proponen desde la gestión central.

Las experiencias desarrolladas por el SIG a nivel de la APN y entidades subnacionales han demostrado que el mismo contribuye al desarrollo de un ámbito de circulación de la información generada por las instancias de monitoreo y evaluación, que facilitan su utilización por la gerencia para la toma de decisiones en relación a las políticas.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general: Fortalecer el Monitoreo y Evaluación en la gestión municipal mediante la implementación del SIG en entidades subnacionales.

COMPONENTES

El proyecto cuenta con cuatro componentes identificables, los que serán ejecutados con velocidades variables dependiendo de las dinámicas y características del Municipio:

1. **Diagnóstico.** Transferir herramientas de diagnóstico al gobierno municipal que le permitan identificar y alinear problemas, objetivos y acciones de su gestión.
2. **Vinculación.** Facilitar la vinculación del gobierno municipal con otras instancias que puedan colaborar para la solución de los problemas prioritarios de la ciudad.

3. Seguimiento local. Transferir tecnología para el seguimiento y evaluación al gobierno municipal.

4.- Seguimiento centralizado. Contribuir al seguimiento de la ejecución de los programas nacionales en el nivel municipal.

METODOLOGÍA

Para el desarrollo del proyecto se propone la realización de actividades de transferencia de tecnología al gobierno municipal mediante:

- Taller de capacitación en herramientas de evaluación y monitoreo.
- Transferencia de tecnología para la implementación del tablero:
 - o Capacitación para la carga, consulta y administración del software del SIG.
 - o En caso necesario, adecuación de equipamiento informático para operar el SIG
- Seguimiento y vinculación de programas a través de la Secretaria de Asuntos Municipales.

CONDICIONES

Para la implementación de este proyecto, se considera conveniente que el Municipio reúna las siguientes condiciones:

- Complejidad institucional, dimensión que deberá ser analizada en función de un conjunto de, al menos, tres variables: i) cantidad de empleados en la administración central del Municipio; ii) cantidad de niveles jerárquicos con que cuenta la administración municipal; iii) tipo de servicios que presta el Municipio en forma directa a su población.
- Existencia de capacidades y antecedentes en planificación, lo cual deberá ponderar la existencia actual de un plan estratégico municipal.
- Disponibilidad de registros e información para el seguimiento de políticas, considerando nivel de sistematización de registros administrativos, existencia de fuentes de información de la sociedad civil disponibles, encuestas, información financiera, etc.
- Disponibilidad de tecnología y equipamiento informático, en especial PC adecuadas, servidor central y conexión a Internet.

Para el uso de la herramienta, el actor municipal, en caso de no contar con equipamiento adecuado, dispondrá del servidor que "EL PROYECTO" facilite a estos efectos, con manejo confidencial de la información (protegido por clave) por parte de los funcionarios municipales.

ETAPAS

Primera etapa: Convenio de Cooperación Institucional

- ✓ Presentación institucional al/los decisores del municipio. La presentación consiste en la explicación de los objetivos del sistema, las prestaciones del tablero de comando del SIG, y el recorrido por cada uno de sus módulos. Visualización on-line del tablero del SIG.
- ✓ Análisis de requisitos para la implementación del SIG en el Municipio.
- ✓ Se establece un programa conjunto de capacitación de los equipos e implementación del SIG.
- ✓ Asistencia Técnica para la implementación.

Segunda etapa

- ✓ El intendente designa las personas responsables de coordinar la implementación del tablero en el Municipio. En adelante las llamaremos equipos de enlace, y serán el nexo entre el decisor y el equipo del SIG.
- ✓ Los equipos de enlace reciben una capacitación por parte del equipo del SIG para conocer la utilización del sistema.
- ✓ Cada miembro del equipo de enlace recibe una clave para acceder al curso SIG e-learning. Este curso se dicta en forma on line, y brinda la posibilidad de reforzar la capacitación y realizar ejercicios.

Tercera etapa

- ✓ El equipo de enlace recopila la información necesaria para el seguimiento de las políticas.
- ✓ La información es sistematizada en matrices e indicadores facilitando su ingreso al sistema.
- ✓ En las matrices e indicadores se vuelcan las metas para el seguimiento de las políticas del Municipio.

Cuarta etapa

- ✓ El equipo del SIG transfiere la tecnología al Municipio.
- ✓ El área informática del equipo SIG asiste al equipo de enlace en la implementación del sistema.
- ✓ Se habilitan las claves de acceso a los equipos de enlace para la carga en el sistema y la actualización de la información.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO

	Semana							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Análisis de segmentación para selección de modalidad	X							
Firma de convenio	X							
Capacitación de enlaces	X	X						
Construcción de matrices de diagnóstico e indicadores de seguimiento			X	X	X	X		
Vinculación con Programas Nacionales							X	X
Transferencia de tecnología							X	X

RESOLUCIONES COMPLETAS**FINANZAS****-Presupuesto-****RESOLUCIÓN Nº 0 5 2 1**
FECHA: 29 SEP 2008**VISTO:**

La Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, Decreto Nº 966 del 20/8/2008; y el Expediente Nº OE/10944/O/2007 que tramita la redeterminación de precios correspondiente a la Obra "Reconversión alumbrado público en diversos barrios de la Ciudad, Sector Este", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 11.114 se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008, Decreto Nº 966 del 20/8/2008;

Que mediante Expediente OE/10944/O/2007, se tramita la redeterminación de precios correspondiente a la Obra "Reconversión alumbrado público en diversos barrios de la ciudad, Sector Este";

Que a fojas 75 del expediente mencionado, se encuentra Acta de Adhesión suscripta entre la Empresa ONEGA SRL y la Municipalidad de Neuquén, dando lugar al certificado de redeterminación de precios Nº 3 final de \$ 34.001,18;

Que la Obra: "Reconversión de Alumbrado Público Sector Este", se encuentra prevista en el Plan Anual de Obras del Presupuesto del Ejercicio 2008, aprobado por Ordenanza Nº 11.114, Decreto Nº 966 del 20/8/2008; siendo su crédito presupuestario insuficiente;

Que por la razón expuesta es necesario efectuar una adecuación presupuestaria a fin de otorgar el crédito pertinente, sin alterar el monto total del plan anual de obras aprobado por Ordenanza Nº 11.114, Decreto nº 966 del 20/8/2008;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 faculta al Órgano Ejecutivo a realizar reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000;

Que en la adecuación presupuestaria que se realiza por la presente, se compensan créditos en la Partida Principal "Obra Pública", sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 se hace necesario comunicar al Concejo Deliberante de la presente modificación para que tome conocimiento;
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°) ADECUAR el Plan Anual de Obras Públicas del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008; Ordenanza N° 11114; Decreto N° 966 del 20/8/2008, de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de inversiones de capital real	
Proyecto:	Construcción Obras de Iluminación	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obras:	Iluminación rotonda acceso norte	68,000
	Iluminación Nueva Esperanza	
	<u>100,000</u>	168,000
Total:	Construcción Obras de Iluminación	168,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	168,000
TOTAL DEBITOS		168,000

CREDITOS		
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de inversiones de Capital real	
Proyecto:	Construcción Obras de Iluminación	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obra:	Reconversión alumbrado Público Sector Este	<u>168,000</u>
		168,000
Total:	Construcción Obras de Iluminación	168,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	168,000
TOTAL CREDITOS		168,000

ARTICULO 2°) APROBAR las modificaciones al Plan Anual de Obras Públicas, que surgen por aplicación de la presente, y comunicar al Concejo Deliberante para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114.

ARTICULO 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, publíquese, remítase al Centro de Documentación e información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: DR. MARCELO GAMARRA.-

RESOLUCIÓN N° 0 5 2 2
NEUQUEN, 29 SEP 2008

VISTO:

La Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, Decreto N° 966 del 20/08/2008 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada precedentemente se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que a la fecha de la presente, se hace necesario realizar una adecuación presupuestaria con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal " Bienes de Consumo" en las distintas Actividades dependientes de la Contaduría Municipal, a fin de atender requerimientos urgentes;

Que el Art. 8°) de la Ordenanza N° 11.114 faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones de Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$500.000;

Que en la presente modificación presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales, "Servicios" de las Actividades: "Dirección Superior", "Control Interno" y "Registración de Transacciones Económicas, Financieras y Control de los Bienes Patrimoniales" dependientes de la Contaduría Municipal, sin alterar el monto total de la misma;

Que el Contador Municipal remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONTADOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11.114 Decreto N° 966 del 20/08/2008 de la siguiente manera:

Curso de Acción:	Contabilidad y Auditoria Interna de la Hacienda Municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Dirección Superior	15.000
		15.000
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Control Interno	3.000
		3.000
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Reg.de Trans.Econ.Fcieras y Control de los Bs.Patrimon.	3.000
		3.000
Total Curso de Acción:	Contabilidad y Auditoria Interna de la Hacienda Municipal	21.000
TOTAL:	Contaduría municipal	21.000
TOTAL CREDITOS		21.000

CREDITOS		
Servicio Administrativo:	Contaduría Municipal	
Curso de Acción:	Contabilidad y Auditoria Interna de la Hacienda Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Dirección Superior	15.000
		15.000
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Reg.de Trans.Econ.Fcieras y Control de los Bs. Patrimon.	3.000
		3.000
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Reg.de Trans.Econ.Fcieras y Control de los Bs. Patrimon.	3.000
		3.000
Total Curso de Acción:	Contabilidad y Auditoria Interna de la Hacienda Municipal	21.000
TOTAL:	contaduría Municipal	21.000
TOTAL CREDITOS		21.000

ARTÍCULO 2º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO. ARTAZA.

TRANSPORTE
-Taxímetros-

RESOLUCIÓN N° 0 5 0 6
NEUQUÉN, 24 SEP 2008

VISTO:

El Expediente OE-8046-V-2008 caratulado "Varios Licenciarios de Taxis s/ eleva reclamos que rechazan e impugnan notificación de transporte sobre imposición de sistema satelital para taxi de acuerdo a lo aprobado bajo ordenanza N° 11.082y 11.083", la Ordenanza N° 10.331, N° 11.082 y 11.083;

CONSIDERANDO:

Que la cuestión surge a raíz del reclamo realizado por los siguientes peticionantes:

- Cobos Carlos Raúl DNI N° 17.953.298.-
- Aguilera Nibaldo DNI N° 93.558.762.-
- Jofré Darío Alfredo DNI N° 18.395.668.-
- Martínez Tibaldo DNI N° 8.595.468.-
- Martínez Nicolás DNI N° 23856.390.-
- Martínez Fernando DNI N° 8.377.527.-
- Barrera Noemí DNI N° 11.339.546.-
- Meló Héctor José DNI N° 11.533.722.-
- Martínez Pablo F. DNI N° 24.825.669.-
- Billaquera Mario DNI N° 13.254.622.-
- Blotti Desiderio Antonio DNI N° 14.830.456.-
- Borghese Fabián Alesandro DNI N° 18.551.376.-
- Borghese Luciano Ernesto DNI N° 7.305.416.-
- Cobos Cecilio DNI N° 11.580.178.-
- Adurz Vicente DNI N° 13.134.548.-
- Garrido Miguel Ángel DNI N° 22.474.564.-
- Valdebenito Heraldo DNI N° 12.066.434.-
- Díaz Carlos Ernesto DNI N° 14.845.306.-
- Ramón Gutiérrez DNI N° 14.500.992.-
- Gutiérrez Carlos Antonio DNI N° 12.393.714.-
- Nazario Pablo G. DNI N° 7.688.206.-
- Jure Juan Carlos DNI N° 4.622.480.-
- Cobos Carlos Raúl DNI N° 17.953.298 (ya presentado)
- Pedro Mariqueo, DNI N° 7571259.-
- Stiep Andrés, DNI N° 5.476.382.-
- Quiroga Raúl, DNI N° 5.266.965.-
- Moscoso Marcelo Jesús, DNI N° 11.510.753.-
- Pedro Mariqueo, DNI N° 7571259.-
- Narvaez Roberto Elias, DNI N° 16.189.646.-

- Vilcavil Oscar, DNI N° 5.265.519.-
- Canales Pablo A., DNI N° 14.199.254.-
- Cabeza Rubén Osvaldo, DNI N° 8.212.943.-
- Albornoz Eduardo Hugo, DNI N° 14.183.775.-
- Fuerte María Teresa, DNI N° 5.468.790.-
- Totolo Marcelo, DNI N° 23.494.104-
- Barrientos Benjamín, DNI N° 12.065.032.-
- Duca Gustavo Andrés, DNI N° 22.473.698.-
- Lara Juan Agustín, LE N° 7.573.762.-
- Arias Luís Alberto, DNI N° 10.951.283.-
- González Roberto Gastón DNI N° 13.813.390.-
- Llamas Norberto Ornar, DNI N° 14.607.397.-
- Salomón Isidro Valenzuela, DNI N° 11.581.871.-
- Raúl Ornar Sesnich, DNI N° 7.827.126-
- Garrido Pablo Alejandro, DNI N° 23.384.651.-
- Pedro Mariqueo, DNI N° 7571259.-
- Fuerte María Teresa, DNI N° 5.468.790 (ya presentada)
- Riquelme Lisandro, DNI N° 7.564.929.-
- Cano, Jorge Luís, DNI N° 12.749.294.-
- Labourdette Luís, DNI N° 12.066.651.-

Que estas presentaciones poseen las mismas argumentaciones, y tienen por objeto rechazar e impugnar la Notificación realizada por parte de la Dirección Municipal de Transporte respecto de la "imposición obligatoria" que pretende determinar la Ordenanza N° 10.331, Artículo 33° apartado ñ) y N° 10.984, artículo 16° apartado n) respecto de la obligación de instalar un sistema satelital de seguimiento y control de prestación del servicio

Que coinciden en considerar el servicio totalmente ineficaz en la función de preservar la seguridad física de sus personas en casos desafortunados y porque es totalmente contraproducente a sus intereses económicos como prestadores del servicio de taxis;

Que expresan que siendo un requisito obligatorio contar con el sistema, se los obliga a los licenciatarios a integrarse a una base de taxis que opere con el mismo para poder trabajar, por lo que tendrían que pagar empleados y un canon mensual a los dueños de la base para tener derecho a trabajar siendo que lo hacen mediante los impuestos correspondientes trabajando en la parada asignada conforme la normativa vigente, la cual se contradice con el sistema implementado;

Que la Ordenanza N° 10.331, establece en el artículo 33°) que los vehículos que se afecten al servicio público de taxis deberían reunir indefectiblemente una serie de requisitos entre los cuales señala en el inc ñ): "Todos los vehículos afectados al servicio público de transporte de pasajeros, prestado mediante la modalidad de taxis en la Ciudad de Neuquén, deberán contar obligatoriamente con sistema de localización y seguimiento vehicular satelital de los mismos";

Que la Ordenanza N° 11.082, establece la modificación del Inciso ñ) del Artículo 33°) de la Ordenanza N° 10331, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ñ) Todos los vehículos afectados al servicio público de transporte de pasajeros, prestado mediante la modalidad de taxis en la Ciudad de Neuquén, deberán contar obligatoriamente con sistema de localización y seguimiento vehicular satelital de los mismos. A tal fin el Municipio proveerá el sistema de localización y seguimiento vehicular satelital que tendrá como objetivo aumentar la seguridad de taxistas y usuarios, y asegurar a la autoridad de aplicación el acceso pleno e inmediato a la información referida al servicio público de taxi";

Que la obligación impuesta a los licenciatarios de taxis de incorporar en los vehículos un sistema de localización y seguimiento vehicular satelital de los mismos, deviene de una norma legal que emana del órgano competente, Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, por lo que goza del poder de imperium suficiente para coaccionar a los afectados a su debido cumplimiento;

Que desde el año 2.001 los permisionarios se encontraban obligados a implementar el mencionado sistema, siendo que en el año en curso, solamente se han informado a la Dirección Municipal de Transporte de la implementación de estos sistemas de seguimiento alrededor de tan solo, cincuenta (50) licenciatarios de Taxis y Remis, de un total aproximado de ochocientos (800), y que el Concejo Deliberante en su Comunicación 125/2007 instó al Ejecutivo Municipal a la pronta implementación del sistema cuestionado indicando que en caso de ser necesario se proceda a la licitación del sistema con cargo a los licenciatarios;

Que el inciso ñ) del Artículo 33° determina que el Municipio proveerá el sistema de Idealización y seguimiento vehicular satelital que tendrá como objetivo aumentar la seguridad de taxistas y usuarios, y asegurar a la autoridad de aplicación el acceso pleno e inmediato a la información referida al servicio público de taxi, por lo que queda en manos del Ejecutivo Municipal el aprovisionamiento del sistema;

Que el Estado Municipal, teniendo en cuenta que los costos operativos deben ser sufragados por cada uno de los licenciatarios, se ha incorporado en la Revisión Tarifaria de Taxis y Remis, que la metodología de costos contemple este gasto, lo cual ya se encuentra vigente a partir de la sanción de la Ordenanza N° 11.083;

Que el Estado Municipal se encuentra en proceso de dictado de un Decreto que contemple un subsidio, por única vez, por la suma de pesos doscientos cincuenta (\$250) para asistir a todos los licenciatarios de taxis y remises que cumplan con la instalación del sistema dentro de los términos establecidos por el mismo;

Que se aprecia que ninguna de las normas hace referencia explícita a la integración de cada licenciatario de taxis a una base de taxis, por lo que el sostenimiento de ese argumento no pasa de ser más que una apreciación subjetiva y disvaliosa con relación al sistema a implementar;

Que el dictamen legal aconseja el rechazo de los planteos efectuados, considerando en cuanto a que los licenciatarios de taxis y remis no se dieron por notificados y cuestionaron el acto administrativo de la notificación, oponiéndose a una inclusión obligatoria al sistema de Seguimiento Satelital proveído por el Estado Municipal, correspondiendo analizar que la normativa examinada precedentemente autoriza legítimamente al procedimiento realizado por la Dirección de Transporte, y que el cumplimiento del inciso ñ) del artículo 33° de la Ordenanza N° 10.331 es un requisito que debe reunir indefectiblemente el vehículo que se afecte a la prestación del servicio público de taxis, quedando su incumplimiento a la sanción establecida en el artículo 30° de la Ordenanza N° 10.331;

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente se comparte el dictamen de la asesora legal de la Subsecretaría del Órgano de Control de Servicios Concesionados;

Por ello:

SECRETARIO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR al planteo recursivo incoado por las siguientes personas, de acuerdo con las consideraciones expuestas:

- Cobos Carlos Raúl DNI N° 17.953.298.-
- Aguilera Nivaldo DNI N° 93.558.762.-
- Jofré Darío Alfredo DNI N° 18.395.668.-
- Martínez Tibaldo DNI N° 8.595.468.-
- Martínez Nicolás DNI N° 23 856.390.-
- Martínez Fernando DNI N° 8.377.527.-
- Barrera Noemí DNI N° 11.339.546.-
- Melo Héctor José DNI N° 11.533.722.-
- Martínez Pablo F. DNI N° 24.825.669.-
- Billaquera Mario DNI N° 13.254.622.-
- Blotti Desiderio Antonio DNI N° 14.830.456.-
- Borghese Fabián Alesandro DNI N° 18.551.376.-
- Borghese Luciano Ernesto DNI N° 7.305.416.-
- Cobos Cecilio DNI N° 11.580.178.-
- Adurz Vicente DNI N° 13.134.548.-
- Garrido Miguel Ángel DNI N° 22.474.564.-
- Valdebenito Heraldo DNI N° 12.066.434.-
- Diaz Carlos Ernesto DNI N° 14.845.306.-
- Ramón Gutiérrez DNI N° 14.500.992.-
- Gutiérrez Carlos Antonio DNI N° 12.393.714.-
- Nazario Pablo G. DNI N° 7.688.206.-
- Jure Juan Carlos DNI N° 4.622.480.-
- Cobos Carlos Raúl DNI N° 17.953.298 (ya presentado)
- Pedro Mariqueo, DNI N° 7571259.-
- Stiep Andrés, DNI N° 5.476.382.-

- Quiroga Raúl, DNI N° 5.266.965.-
- Moscoso Marcelo Jesús, DNI N° 11.510.753.-
- Pedro Mariqueo, DNI N° 7571259.-
- Narvaez Roberto Elías, DNI N° 16.189.646.-
- Vilcavil Oscar, DNI N° 5.265.519.-
- Canales Pablo A., DNI N° 14.199.254.-
- Cabeza Rubén Osvaldo, DNI N° 8.212.943.-
- Albornoz Eduardo Hugo, DNI N° 14.183.775.-
- Fuerte María Teresa, DNI N° 5.468.790.-
- Totolo Marcelo, DNI N° 23.494.104-
- Barrientos Benjamín, DNI N° 12.065.032.- '
- Duca Gustavo Andrés, DNI N° 22.473.698.-
- Lara Juan Agustín, LE N° 7.573.762.-
- Arias Luís Alberto, DNI N° 10.951.283.-
- González Roberto Gastón DNI N° 13.813.390.-
- Llamas Norberto Ornar, DNI N° 14.607.397.-
- Salomón Isidro Valenzuela, DNI N° 11.581.871.-
- Raúl Ornar Sesnich, DNI N° 7.827.126-
- Garrido Pablo Alejandro, DNI N° 23.384.651.-
- Pedro Mariqueo, DNI N° 7571259.-
- Fuerte María Teresa, DNI N° 5.468.790 (ya presentada)
- Riquelme Lisandro, DNI N° 7.564.929.-
- Cano, Jorge Luís, DNI N° 12.749.294.-
- Labourdette Luís, DNI N° 12.066.651.-

ARTÍCULO 2º): REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección Municipal de Transporte al efecto que proceda a notificar a los interesados mencionados en el Artículo 1 ° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO) YANES.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL



Instituto Municipal
de Previsión Social

EI INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL llama a concurso **EXTERNO DE OPOSICION y ANTECEDENTES** para cubrir 1 (una) vacante en la División Compras y Contrataciones, dentro del marco de la Ordenanza N° 7694/96 y Resolución del I.M.P.S. N° 177/07.

Requisitos

- Ser Argentino nativo o por opción o naturalizados, debiendo acreditar residencia en la ciudad de Neuquén de dos (2) años como mínimo.
- Estudios Secundarios completos, preferentemente Técnico Nacional recibido en escuela oficial.
- Conocimiento de Word, Excel, Internet y manejo de Base de Datos.
- Excluyente: Licencia de conducir.
- Redacción propia.
- Edad: entre 25 y 35 años
- Presentar Certificado de buena conducta expedido por autoridad Policial

Se ofrece

- Ingreso a Planta Provisional revistiendo categoría 18 (dieciocho), bajo las normas del Estatuto Municipal, sujeta a su art. N° 7.
- Horario de Trabajo: 07 a 14 hs. Disponibilidad según necesidades del sector

Documentación Exigida:

Currículum Vitae conteniendo lo siguiente:

Detalle de Datos Personales, Antecedentes Laborales y Educativos

Incluyendo fotocopia de DNI, Títulos, Cursos, y cualquier otro dato certificado en forma fehaciente.

Fecha de Inscripción: 14/10 al 22/10/2008 inclusive. Los postulantes que aprueben la Evaluación de Antecedentes y Oposición serán convocados para una evaluación psicotécnica.

Consultas: División Liquidación de Haberes

(I.M.P.S.) 443-3978 int. 38 / 40.

Presentar en sobre cerrado en Mesa de Entradas del I.M.P.S.

Fotheringham N° 277, Neuquén Capital en el horario de 8:00 a 13:00 hs.